

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 3832 = 09 OCT 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO VENECIA UBICADA EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 2 - EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Articulo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, 5495/2018 y 8113/2019, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento…"

Página 1 de 7

CBFColombia

www.icbf.gov.co

Dicbtcotombiaglicial

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 3832

0 9 OCT 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO VENECIA UBICADA EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 2 - EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010¹ modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, 5495/2018 y 8113/2019, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante resolución No. 090 de fecha 30 de septiembre de 1942, emanada del Ministerio de Gobierno, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que mediante resolución No. 833 de fecha 01 de octubre de 2001, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica y se aprueban estatutos a la Institución CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

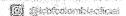
Que mediante resolución No. 1657 de fecha 16 de septiembre de 2004, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se modificó la Resolución No. 833 de fecha 01 de octubre de 2001, en el sentido de que esta solo aprueba la reforma estatutaria quedando con la personería otorgada por el Ministerio de Gobierno.

Que mediante resolución No. 1711 de fecha 08 de agosto de 2013, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma de estatutos a la Institución CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – PROVINCIA SAN JOSÉ.

Página 2 de 7

(CSFCc/ombi

www.icbf.gov.co



¹ "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional",



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 3832 =

0 9 OCT 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO VENECIA UBICADA EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 2 - EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante resolución No. 0980 del 06 de abril de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma de estatutos a la Institución ahora denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que mediante Resolución No. 3406 del 29 de septiembre de 2017, debidamente ejecutoriada el 12 de octubre de 2019, la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó licencia funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que el señor Padre. HECTOR ANIBAL GIL CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.976.445 de Don Matías (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, por medio de comunicación y formato de solicitud radicada bajo el No. 201934500000027712 del 25 de julio de 2019, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para el inmueble ubicado en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 Puerta 2 en la ciudad de Bogotá D.C, para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, se envía correo electrónico al equipo interdisciplinario de profesionales de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Bogotá, con el fin de que se practique visita administrativa, para verificar los requisitos técnico - administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la Unidad de servicios de salud Usme, emitió concepto sanitario FAVORABLE de fecha 19 de marzo de 2019, para la sede ubicada en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 Puerta 2 en la ciudad de Bogotá.

Página 3 de 7

ICBFColombia

www.icbf.gov.co 🗖 @ICBFColombia

@icbfcolombiachicial

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



0 9 OCT 2019

RESOLUCIÓN No. 3832 = 09 8c/2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO VENECIA UBICADA EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 2 - EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en, Nutrición y Dietética con código de servicio 333, Psicología con código de servicio 344, para la sede ubicada en Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 Puerta 2 de la ciudad de Bogotá, identificada con código 1100110665 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto a los inmuebles para los cuales se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

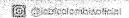
Que los días 24 y 25 de septiembre, 01, 04 y 08 de octubre de 2019, el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento de esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, realizaron visitas a la sede operativa ubicada en la Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 Club Amigo Venecia, donde se brinda el servicio en la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general de la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con el fin de realizar verificación de los requisitos financieros y técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento de esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, emitieron concepto FAVORABLE, donde establecen el cumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el inmueble ubicado en la Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 Puerta 2 – Club Amigo Venecia de la ciudad de Bogotá. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos por jornada.

Página 4 de 7

77 (CSFColomba

www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Bogotá

Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 3832

n 9 OCT 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO VENECIA UBICADA EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 2 - EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que una vez verificados los mismos por parte del profesional con funciones de coordinador del Grupo Jurídico, consideramos jurídicamente viable otorgar licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos (2) años a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, en la sede operativa Club Amigo Venecia ubicada en la Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 Puerta 2 - de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada, para la atención a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos por jornada.

ARTICULO SEGUNDO: Que la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, tiene su sede administrativa ubicada en la Transversal 60 (Avenida Suba) No. 128 A - 51 de la ciudad de Bogotá D.C.,

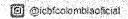
ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos

Página 5 de 7



www.icbf.gov.co



Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 D)



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

3832

0 9 OCT 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO VENECIA UBICADA EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 2 - EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, 5495/2018 y 8113/2019.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Página 6 de 7

[] iCSFColomba

www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

3832

0 9 OCT 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO VENECIA UBICADA EN LA DIAGONAL 47 SUR No. 52 A - 04 PUERTA 2 - EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

n 9 OCT 2019

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS

Profesional Universitario Encargada de Las Funciones del Empleo de Director Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	Me	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pllar García Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá	1	7	09/10/2019
Reviso:	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		un an lele	09/10/2019

Página 7 de 7

CBFCc omba

www.icbf.gov.co

@ictricolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL BOGOTA GRUPO JURIDICO (BOGOTA) PÚBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201934200000130341

Bogotá D.C. 2019-10-10

Padre
ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA
Representante Legal
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS
DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Transvereal 60 (Avda Suba) No. 128 A ... 51 Sede Open

Transversal 60 (Avda Suba) No. 128 A – 51 Sede Opan Ciudad

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3832 del 9 de octubre de 2019, expedida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licendias de Funcionamiento.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico Régional Bogotá ICBF

Proyecto, Ekana del Pilar Garcia-Meneses - Abogada Contratista - Grupo Jundico ICBF Regional Bogota

ICBFColombia

www.lobf.gov.co

(III) @ichfoolenthiaoficial

REGIONAL BOGOTA Carrera 50 No. 26-51 FBX: 3241990 - 4877630

Linea gratilità nacional IOBF 01 8000 93 8050



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, Padre. HECTOR ANIBAL GIL CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía No 70:976.445 de Don Matías (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3832 del 09 de octubre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para desarrollar el servicio bajo la Modalidad Externado Media Jornada en la sede operativa Club Amigo Venecia, ubicada en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 en la ciudad de Bogotá D.C."

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Motificado

HECTOR ANIBAL GIL CORREA. 70.976.445 de Don Matías (Antioquia) El Notificador (a)

GARCIA MENESES Profesional - Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 3832 del 09 de octubre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

20026 TAN

www.icbf.gov.co ICBFColombia

🖸 @ICBFColombia

@icbfcclombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los once días (11) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 14737 de 2011, hace constar que el día once (11) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente el señor Padre. **HECTOR ANIBAL GIL CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 70.976.445 de Don Matías (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3832 del 09 de octubre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para desarrollar el servicio bajo la Modalidad Externado Media Jornada en la sede operativa Club Amigo Venecia, ubicada en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 en la ciudad de Bogotá D.C."

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 3832 del 09 de octubre de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá -

www.icbf.gov.co

☐ ICBFColombia

☐ @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial